

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
PERMISO PARA QUEMA DE PIROTECNIA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
CONSISTE EN UN MAESTRO PIROTÉCNICO O PERMISIONARIO CON PERMISO GENERAL DE LA SEDENA REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA LA QUEMA DE PIROTECNIA.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 35 fracción capítulo IV "de la fabricación G ley general de armas de fuego y explosivos		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para quema de pirotecnia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 DIA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En cada ocasión en el que el maestro pirotécnico o permisionario sea contratado por un particular por la quema de pirotecnia en el territorio municipal		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE REALIZARÁ VERIFICACIÓN DURANTE EL EVENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN IMPLEMENTADAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
Identificación oficial vigente con fotografía.	No	1	Artículo 35. fracción capítulo IV " de la fabricación " G ley general de armas de fuego y explosivos Artículo 162 y 163 capítulo III "De las medidas de seguridad requisitos y sanciones sobre el uso de los artículos pirotécnicos "bando municipal. Código financiero del Estado de México y Municipios, art. 75, fracción VII inciso a) – k)
Comprobante de domicilio	No	1	
Croquis donde se realiza la quema	No	1	
Permiso general vigente de SEDENA	No	1	
Permiso transportación	No	1	
Copia de contrato	No	1	
Responsiva de extintores (al menos 5 piezas)	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL A SOLICITAR EL TRAMITE. 2.- ESPERAR LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. 3.- RECIBIR PERMISO PARA QUEMA DE PIROTECNIA.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 a 12 DIAS HABILES		
COSTO:	N/A Fundamento Jurídico: N/A		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE HACE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, SI EXITE ALGUNA INCONCISTENCIA SE REALIZARAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS				PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		TBGIR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	CARRETERA TLALMANALCO - SAN RAFAEL KM 1+700	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	SAN JUAN ATZACUALOYA		MUNICIPIO:	TLALMANALCO	
C.P.:	56720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 13:00 HRS.			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
597	97 5 50 00		N/A	N/A	proteccioncivil@tlalmanalco.com
56	27 95 66 64				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En caso de no contar con todos los requisitos puedo realizar la quema?				
RESPUESTA:	No, son requisitos fundamentales y obligatorios				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de quemar sin autorización recibirá alguna multa?				
RESPUESTA:	Como lo establece la ley federal de armas de fuego y explosivos el llevar a cabo dicha actividad sin permiso es un delito que se persigue por ley				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es forzoso tener al menos 5 extintores?				
RESPUESTA:	Si con el apoyo de los extintores de la dirección de protección civil y bomberos se complementara a un estado de fuerza de 10 extintores				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
TBGIR. CRISTINA MIRIAM HERNÁNDEZ SORIANO	TBGIR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ	16 / 06 / 25
SUB COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO		